

1 **ACTA 302-14**
2 **Sesión Ordinaria 200**
3

4 Acta número trescientos dos y uno correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos,
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes
7 veinticuatro de febrero del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**
33

34 **ORDEN DEL DÍA:**
35

36 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

37 **1. Juramentación de los jóvenes atletas el cantón de Escazú que participarán en los Juegos**
38 **Deportivos Nacionales 2014.**

39 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 300 Y 301.**

40 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

41 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

42 **V. MOCIONES.**

43 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

44 **VII. ASUNTOS VARIOS.**
45

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2

3 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

4

5 **Inciso 1. Juramentación de los jóvenes atletas el cantón de Escazú que participarán en los**
6 **Juegos Deportivos Nacionales 2014.**

7

8 El Presidente Municipal desea el mayor éxito a quienes participarán en los Juegos Deportivos
9 Nacionales. Manifiesta que para la juventud de este país es especialmente significativo y valioso que
10 jóvenes de diferentes edades se hermanen con jóvenes de otros cantones y así ayuden a conformar esa
11 nacionalidad tan hermosa que tenemos. Indica que van a compartir un rato precioso de hermanazgo y
12 les motiva a competir con nobleza, amor y un alto espíritu deportivo y señala que antes de la
13 competencia está el honor y el placer de compartir con hermanos costarricenses en un evento
14 formidable. De inmediato procede a juramentar a los atletas que representarán al cantón de Escazú
15 en los Juegos Deportivos Nacionales 2014.

16

17 El señor Carlos Angulo, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
18 expresa su orgullo por el grupo de atletas que representarán a Escazú en los Juegos Deportivos
19 Nacionales y acota que es por esto que trabajan los atletas, los entrenadores, el Comité, los padres y
20 madres y también este Concejo Municipal. Señala que los que los atletas tienen se da por el aporte del
21 Concejo Municipal, recursos que provienen de los impuestos que todos pagamos en el cantón, lo que
22 permite que la participación en el las diferentes disciplinas deportivas del Comité Cantonal sea
23 gratuita. Manifiesta que no hay imposibles y apunta que Escazú tendrá una muy buena representación
24 tanto en Guanacaste como en la Zona Sur.

25

26 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 300 Y 301.**

27

28 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 300. No hay
29 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

30

31 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 301. No hay
32 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

33

34 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

35

36 **Inciso 1: Evelyn Solano Ulloa, Marianella Álvarez Molina y Siria Carmona Castro, Tribunal**
37 **Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José.**

38

39 Resolución N° 54-2014, Expediente 13-008157-1027-CA, del Veto interpuesto por el Alcalde
40 Municipal, contra el acuerdo N° AC-416-13, del acta 276, del 28 de octubre del 2013, en el que se
41 acoge el veto interpuesto y por ende, se anula el acuerdo adoptado.

42

43 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

44

45 **Inciso 2: Lindsay Rodríguez Cubero, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II**

1 **Circuito Judicial de San José.**

2
3 Resolución N° 50-2014, Expediente 13-007823-1027-CA, en el que declara inadmisibile el veto "Per
4 saltum" interpuesto por el Alcalde Municipal, contra el Acuerdo AC-416-13.

5
6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7
8 **Inciso 3: Licda. Gabriela Mesén Castro, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, y Dr.**
9 **Randall Durante Calvo, Supervisor del Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.**

10
11 Remite oficio EDMAH.006-2013, en el que presenta la nómina para el nombramiento de los
12 miembros faltantes de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.

13
14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15
16 **Inciso 4: Lic. Jorge Alberto Hidalgo Vega, Presidente de la Asociación Costarricense de**
17 **Casinos.**

18
19 Copia de documento dirigido al Alcalde Municipal, en el que indica que el pasado 07 del corriente
20 mes fue entregado en el Despacho del Alcalde el documento titulado: Tramite urgente e inmediata
21 verificación de los hechos denunciados, en el que, precisamente, se denuncia la práctica ilegal de
22 juegos de azar, posible venta y distribución de alimentos y bebidas, en una casa de habitación ubicada
23 en un barrio residencial de la municipalidad. A pesar de lo sencillo que resulta verificar lo denunciado
24 y lo simple de ponerle coto, se comprueba, según los dos documentos de Facebook adjuntos, que la
25 actividad comercial ilegal continúa campante. Solicita nuevamente la intervención del caso.

26
27 Se toma nota.

28
29 **Inciso 5: Ma. de los Ang. Ulate Alfaro, Secretaria Concejo Municipal de Flores, Municipalidad**
30 **de Heredia.**

31
32 Remite oficio SCM-AC-3181/289-2014, en el que notifica acuerdo aprobado por el Concejo
33 Municipal de Flores:

34
35 3181-14 ACUERDO FIRME: El Concejo Municipal traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos el
36 oficio MB-SM-041-2014 de la Municipalidad de Bagaces en el que dan voto de apoyo a la
37 Municipalidad de Pérez Zeledón respecto al acuerdo tomado relacionado con el estreno de la película
38 denominada Runner, Runner donde están promoviendo que Costa Rica tiene una imagen de
39 corrupción, prostitución y otros, ya que produce un efecto negativo en la imagen de Costa Rica.

40
41 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

42
43 **Inciso 6: Sra. Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría**
44 **Municipal, y Sr. Rolando Rodríguez Brenes, Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos**
45 **Locales.**

1
2 Remiten oficio PE-066-2014, en el que invitan a formar parte del Encuentro Municipal para el
3 desarrollo económico y social, que se desarrollará los días jueves 24 y viernes 25 de abril del 2014,
4 de 8 a.m. a 5 p.m., en las instalaciones del IFAM, situado en Moravia.

5
6 Se toma nota.

7
8 **Inciso 7: Licda. Lindsay Rodríguez Cubero, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección**
9 **Tercera, II Circuito Judicial de San José.**

10
11 Resolución de Expediente 13-008756-1027-CA-2, en el que se previene al Concejo Municipal de
12 Escazú, se sirva aportar copia debidamente certificada, identificado, foliado (de manera descendiente,
13 es decir, iniciando con folio 1 arriba al último número abajo), completo y en estricto orden
14 cronológico de todos los antecedentes (expediente administrativo), relacionado con el acuerdo AC-
15 477 de la sesión ordinaria 189, acta 286 del 09 de diciembre del año 2013.

16
17 Atención a la Secretaria Municipal.

18
19 **Inciso 8: Randall Durante Calvo, Supervisor del Circuito 03 del Ministerio de Educación**
20 **Pública.**

21
22 Remite correo electrónico en el que manifiesta que no existe competencia de parte del Concejo para
23 convocar a ningún funcionario del MEP. Es preocupante que como Concejo no estén cumpliendo con
24 la obligación que legalmente les compete en relación al nombramiento según artículo 14 del
25 Reglamento de Juntas de Educación donde les corresponde según oficios de renuncia de los
26 miembros de la Junta, hacer las sustituciones correspondientes, en ninguna parte de la ley dice que el
27 Concejo debe indagar razones de la renuncia, además el interés superior de la persona menor de edad
28 obliga a que se nombren los sustitutos porque urge que definan las personas que realmente quieren
29 trabajar en armonía con la dirección (entidad competente y responsable del funcionamiento del centro
30 educativo). Además, si necesitan alguna aclaración que está muy clara en la renuncia y nota de la
31 directora podría atenderlos en horario de oficina en la supervisión escolar.

32
33 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34
35 **Inciso 9: Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y**
36 **Recreación de Escazú.**

37
38 Remite oficio C.C.D.R.E. 26-14, en el que solicita una audiencia ante el Concejo Municipal para la
39 respectiva juramentación de los atletas que representan al cantón en la XXXVIII Edición de Juegos
40 Nacionales Altura Guanacaste-Sur Sur Marzo 2014.

41
42 Se realizó la juramentación en esta misma sesión.

43
44 **Inciso 10: Geól. Michelle Arias Fernández, Proceso de Contraloría Ambiental.**

45

1 Remite copia de oficio PCA-2014-093, dirigido a la Sra. Damaris Meneses Ch. y a la Sra. Patricia
2 Zúñiga C., Asociación de Desarrollo ADEUCOGU, en la que en atención a nota recibida el día 18 de
3 febrero de los corrientes, relacionada con los olores fétidos y contaminación que presenta la quebrada
4 Yeguas, comunica las gestiones que se realizan en torno al manejo de las aguas residuales.

5
6 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

7
8 **Inciso 11: Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes**
9 **y Recreación de Escazú.**

10
11 Remite oficio C.C.D.R.E. 28-14, en el que comunica acuerdo tomado por la Junta Directiva del
12 CCDRE: "Se acuerda enviar nota al Concejo Municipal solicitando el préstamo de un vehículo pick
13 up doble cabina 4x4 al CCDRE para poder asistir a los Juegos Deportivos Nacionales 2014, y tener
14 movilidad en los juegos en las sedes de Guanacaste del 01 al 08 de marzo y Zona Sur del 09 al 16 de
15 marzo del año en curso, en calidad de préstamo. De igual manera acudimos a sus buenos oficios para
16 que se disponga de un chofer según lo indica el "Reglamento para la utilización de vehículos de la
17 Municipalidad de Escazú" en su artículo 3° "Los vehículos de toda clase que existan en la
18 municipalidad, sólo podrán ser conducidos por aquellos funcionarios que estén nombrados como
19 choferes con los requisitos pertinentes..." Solicitan una pronta respuesta de manera respetuosa ya que
20 se estarían iniciando los juegos deportivos nacionales el 01 de marzo del 2014".

21
22 Se remite a la Administración Municipal.

23
24 **Inciso 12: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

25
26 Remite copia de oficio PAI-008-2014, dirigido al Sr. Eliécer Castro Castro, Director de Certificación
27 de Sistemas de Gestión, Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, en el que se refiere a lo
28 expresado en correo dirigido a los Jerarcas de esta Municipalidad con fecha 02-12-14, 8:48 p.m.,
29 haciendo aseveraciones en contra de este Auditor y a la unidad a la cual representa, incluso sin copiar
30 o informar de tal situación para tener al menos el derecho de respuesta y defensa.

31
32 Se remite a la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna.

33
34 **Inciso 13: Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

35
36 Remite oficio AL-237-2014, en el que solicita la programación de una Sesión Extraordinaria para el
37 próximo jueves 06 de marzo del 2014, con el objetivo de presentar la charla de inducción en las
38 Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público y el proceso de implementación de las
39 mismas en la Municipalidad de Escazú. La charla será realizada por parte del Despacho Tributario
40 Baltodano Coghi y Zayas S.A., empresa contratada para el diagnóstico y acompañamiento en el
41 desarrollo e implementación de estas normas en nuestra institución. El tiempo estimado de la charla
42 es de una hora y cuarenta y cinco minutos.

43
44 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-34-14.

45

1 **Inciso 14: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

2

3 Remite oficio PAI-009-2014, en el que hace advertencia de veto sobre acuerdos Municipales en
4 cuanto a los informes de Auditoría Interna.

5

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7

8 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

9

10 El Presidente Municipal se refiere al correo electrónico remitido por el señor Randall Durante Calvo,
11 Supervisor del Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública (inciso 8 de la correspondencia).
12 Considera poco cortés la nota remitida por el señor Durante. Señala que la relación con el Ministerio
13 de Educación siempre ha sido cordial y se ha hecho lo posible por apoyar a los centros educativos del
14 cantón. Considera que este Concejo no merece una nota tan desabrida, por lo que expresa su molestia
15 y manifiesta que hará lo posible porque este sea de conocimiento del Ministro de Educación.

16

17 La regidora Rosemarie Maynard, respecto a la afirmación que hace el señor Durante de que el
18 Concejo no ha nombrado a los miembros de la Junta de Educación, señala que hasta hoy se está
19 recibiendo las ternas y de acuerdo con el reglamento del Concejo, las comisiones tienen un plazo de
20 quince días hábiles para resolver los asuntos que se les asignen. Acota que no entiende por qué el
21 señor Durante está acusando al Concejo de no cumplir con su deber, cuando ni siquiera se habían
22 recibido las ternas. Aunque el señor Durante manifestó que no se va a hacer presente, solicita que se
23 mantenga la convocatoria a las integrantes de la Junta que renunciaron, porque ella tiene interés en
24 conocer los argumentos que motivaron esa renuncia.

25

26 La regidora Amalia Montero considera que la respuesta del señor Durante es una falta de respeto
27 hacia este Concejo y no es lo que se esperaría de una persona que tiene un cargo en el cual tiene que
28 lidiar con diferentes circunstancias de las escuelas que tiene bajo su supervisión. Considera que esa
29 no es la manera adecuada de manejar este asunto y mucho menos de responder al Concejo Municipal,
30 sabiendo que las escuelas del cantón reciben fondos de esta Municipalidad. Manifiesta que percibe
31 que el señor Durante está exaltado y fue “carboneado” o instigado y manifiesta que desconoce con
32 quien pudo haber conversado para responder de esa forma. Acota que la Junta de educación nunca ha
33 querido mandar en la escuela ni ha interferido con la labor de la directora y que ha hecho una labor
34 impresionante de la cual ella misma es testigo porque le ha venido dando seguimiento y
35 acompañamiento. Comenta que estuvo enviando las ternas remitidas por la directora y estuvo en el
36 vecindario averiguando quiénes son esas personas y nadie las conoce y solamente le supieron dar
37 referencias de un señor que trabaja en San Carlos, por lo que solicita que se haga una revisión
38 cuidadosa de las ternas. Señala que solamente una integrante de la Junta se mantiene, quien al parecer
39 es afín a la directora y aunque no le consta, tiene entendido que trabaja en el bar clandestino de
40 bebedero que ocasiona muchos problemas y que se ha tratado de cerrar. Indica que ella puede dar fe
41 de que esa persona participa muy poco en las reuniones de la Junta. Manifiesta que son muchas las
42 cosas que hay que ver en esa escuela, por lo que llama al señor Durante a la cordura y a la
43 tranquilidad. Señala que personalmente se encargará de hacer llegar la nota del señor Durante al
44 Ministro de Educación.

45

1 El regidor Pedro Toledo manifiesta que la igual que la regidora Montero percibe que el señor Durante
2 fue “carboneado” y señala que muchas veces la persona que firma una carta no es quien la redacta.
3 Propone que se dé al señor Durante el beneficio de la duda y que el Presidente Municipal converse
4 con él respecto y se le haga ver que el interés de citar a la reunión obedece a una preocupación por
5 parte de este Concejo de lo que está sucediendo en la escuela y que el Concejo tiene claro que no
6 tiene potestad para llamar la atención a la directora. Insta a que el asunto aún no se haga de
7 conocimiento del Ministro de Educación, sino que se converse antes con el señor Durante y si él
8 mantiene su posición entonces sí elevarlo al Ministro.

9
10 El regidor Daniel Langlois señala que cuando una persona firma una nota asume la responsabilidad
11 por lo que se dice en ella, independientemente de que la haya redactado o no. Sugiere que un
12 miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos converse con el señor Durante, para conocer qué es
13 realmente lo que piensa, porque muchas veces se escriben cosas al calor del enojo y eso trae
14 consecuencias.

15
16 La regidora Marcela Quesada considera que este Concejo no tiene por qué llamar al señor Durante
17 después de lo que expresó en su correo y de que hizo afirmaciones sin ningún fundamento legal.
18 Acota que ya quedó claro cuál es la posición del señor Durante. Manifiesta que le extraña que el
19 señor Durante no tiene ninguna injerencia, cuando las juntas de educación se juramentan ante el
20 Concejo y la Municipalidad gira recursos a las escuelas. Señala que quisiera saber en qué se basa el
21 señor Durante para afirmar eso.

22
23 El Presidente Municipal apunta que el Concejo no está obligado a nombrar a las personas propuestas
24 en las ternas remitidas por la directora y el señor Durante, sino que tiene la potestad de apartarse de
25 esa recomendación y nombrar a otras personas.

26
27 El Presidente Municipal solicita a la Secretaría Municipal convocar a las integrantes de la Junta de
28 Educación a la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos que se realizará el próximo jueves a las
29 5:30 p.m.

30
31 A partir de aquí no es posible consignar las intervenciones de los miembros del Concejo, debido a
32 que por una falla técnica no se cuenta con la grabación del resto de la sesión.

33
34 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

35
36 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Ana Cristina Ramírez y los regidores Pedro Toledo**
37 **y Daniel Langlois, orientada a realizar sesión extraordinaria el día 3 de abril de 2014.**

38
39 CONSIDERANDO:

- 40
41 1. Que en esta Municipalidad se ha formulado una Política Municipal en el tema de la
42 Discapacidad, la cual requiere ser aprobada por el Concejo, de conformidad con lo establecido
43 en el artículo 13 inciso a) del Código Municipal.
44
45 2. Que la Comisión de Accesibilidad (COMAD), ha dispuesto realizar una sesión extraordinaria

1 para presentar el informe de dicha política ante el Concejo Municipal el día 3 de abril de
2 2014.

3
4 Por lo anterior, se presenta la siguiente la siguiente moción:

5
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso a) y 36 del Código
8 Municipal, **PRIMERO:** Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 03 de abril del 2014 a las
9 7:00 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que la Comisión de Accesibilidad de esta
10 Municipalidad y el consultor contratado señor Pablo González, presenten el Informe Final de la
11 Política Municipal de Discapacidad del cantón de Escazú. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
12 Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

13
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
15 unanimidad.

16
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
18 Se aprueba por unanimidad.

19
20 **ACUERDO AC-32-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
21 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
22 **inciso a) y 36 del Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día**
23 **jueves 03 de abril del 2014 a las 7:00 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que la**
24 **Comisión de Accesibilidad de esta Municipalidad y el consultor contratado señor Pablo**
25 **González, presenten el Informe Final de la Política Municipal de Discapacidad del cantón de**
26 **Escazú. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su**
27 **cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

28
29 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max gamboa y**
30 **Pedro Toledo, orientada a solicitar a la Administración un informe sobre el estado de lo**
31 **acordado en la reunión del 26 de noviembre de 2013 con personeros del INVU.**

32
33 Los suscritos regidores, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en
34 consideración de:

35
36 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal trasladó a la Administración Municipal el oficio PU-C-D-
37 642-2013 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo mediante Acuerdo AC-373-13 adoptado en
38 Sesión Ordinaria N° 179, Acta 270, celebrada el día 30 de setiembre 2013, que dispuso en lo
39 pertinente: “... *Trasladar el oficio PU-C-D-642-2013 suscrito por el MSc. Leonel Rosales Maroto,*
40 *Director de Urbanismo a.i., del Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a la*
41 *Administración Municipal de manera que los técnicos correspondientes procuren la subsanación de*
42 *las faltas prevenidas, en coordinación con la Dirección de Urbanismo del INVU. Notifíquese al*
43 *señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”.*

44
45 **SEGUNDO:** Que tomando en cuenta que el plazo de ocho meses otorgado por la Sala Constitucional

1 para que se finalizara en forma definitiva el proceso para incorporación de las variables ambientales
2 al Plan Regulador del Cantón de Escazú, para octubre del 2013 estaba vencido, el Concejo Municipal
3 en Sesión Extraordinaria 93 del 23 de octubre 2013 adoptó el Acuerdo AC-413-13 que en lo medular
4 dispuso: "... SOLICITAR a la Administración Municipal, que rinda un informe de cumplimiento del
5 Acuerdo AC-373-13, en relación con el proceso de subsanación de las faltas prevenidas en el oficio
6 PU-C-D-342-2013 del INVU; a cuyo efecto se señala la Sesión Ordinaria del próximo lunes 04 de
7 noviembre 2013, para la presentación de dicho informe. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho
8 para lo de su cargo".

9
10 **TERCERO:** Que la Alcaldía Municipal en su oficio AL-1284-13, trasladó el oficio M-IO-0517-2013
11 de la Directora del Macroproceso Ingeniería y Obras informando lo siguiente:

- 12
13 1. El documento PU-C-D-642-13 del INVU fue analizado por el personal del Proceso de
14 Desarrollo Territorial y se determinó conformar una comisión técnica interna para el análisis
15 de los cambios requeridos. Esta Comisión técnica está conformada por el Arq. Garret Cotter,
16 el Ing. Carlos Monge, la Geól. Michelle Arias y la Ing. Sandra Blanco.
- 17 2. En el documento existen varias inconsistencias que requieren sean aclaradas por el personal
18 del INVU, por lo que se coordinó una reunión con personal de dicha institución para el 20 de
19 noviembre de 2013.
- 20 3. Dada la cantidad de información que se debe analizar para subsanar las faltas prevenidas en
21 el oficio PU-C-D-642-13 , se remitió solicitud al Proceso de Recursos Humanos de contratar
22 la suplencia del funcionario de la Oficina de Plan Regulador para que sea el encargado de
23 llevar el proceso de modificaciones requerido. Para cumplir con este aspecto se entrevistó a
24 un posible candidato y aceptó incorporarse a las labores a partir del 1 de noviembre, sin
25 embargo, el 31 de octubre mediante un correo electrónico indico que por problemas
26 familiares no le era posible integrarse a trabajar en el Municipio. A partir de dicho correo el
27 Proceso de Recursos Humanos está nuevamente buscando posibles candidatos para ser
28 entrevistados.
- 29 4. En cuanto se concrete la reunión del próximo 20 de noviembre y se aclaren algunos aspectos
30 con los funcionarios del INVU, se podrá emitir un criterio del tiempo que tomará realizar las
31 mejoras propuestas y si estas mejoras se deben llevar nuevamente a una Audiencia Pública,
32 por lo que se le informará oportunamente el plazo estimado para trasladar la nueva
33 propuesta al Concejo Municipal y que sea remitida al INVU".

34
35 **CUARTO:** Que habiéndose concretado la primera reunión el día 26 de noviembre 2013 con los
36 personeros del INVU y la Municipalidad, se remitió copia de la minuta de la misma en que se
37 consignan un primer punto de "Aclaraciones", un segundo punto de "Análisis del oficio PU-C-D-
38 642-2013 del INVU" y se concluye con los siguientes Acuerdos:

- 39
40 • Se va a contestar a la Sala IV, solicitando un plazo de 4 meses para definir las modificaciones
41 por parte del área Administrativa, siempre y cuando no existan inconvenientes
- 42 • La Ing. Sandra va hacer el cronograma para enviarlo a la Sala IV y lo va revisar Don José y
43 Mario Contreras
- 44 • Todos los martes en la mañana Don Leonel va apartar la agenda para trabajar con la
45 administración el Plan Regulador en conjunto con el Arq. Gillio Francesa.

1
2 **Por tanto:**

3
4 Los suscritos regidores proponemos la siguiente moción en aras de que se informe al Honorable
5 Concejo Municipal del estado de situación de lo acordado el día 26 de noviembre 2013 en la reunión
6 con los personeros del INVU y esta Municipalidad, y en términos generales del proceso de
7 implementación de la variable ambiental al Plan Regulador de este Cantón.

8
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la
10 Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal; 15, 17
11 inciso 2) y 18 de la Ley de Planificación Urbana; la resolución N° 2013-001493 de la Sala
12 Constitucional; los oficios M-IO-517-2013, la minuta de reunión de fecha 26 de noviembre 2013, y
13 las consideraciones de la moción que origina este acuerdo, se dispone: SOLICITAR a la
14 Administración Municipal, que rinda un informe del estado de situación de lo acordado el día 26 de
15 noviembre 2013 en la reunión con los personeros del INVU y esta Municipalidad, en relación con el
16 proceso de subsanación de las faltas prevenidas en el oficio PU-C-D-342-2013 del INVU, y en
17 términos generales del proceso de implementación de la variable ambiental al Plan Regulador de este
18 Cantón. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”.

19
20 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
21 presentada. Se aprueba por unanimidad.

22
23 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
24 unanimidad.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
27 Se aprueba por unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-33-14:** **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
30 fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de
31 Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal; 15, 17 inciso 2) y 18
32 de la Ley de Planificación Urbana; la resolución Número 2013-001493 de la Sala
33 Constitucional; los oficios M-IO-517-2013, la minuta de reunión de fecha 26 de noviembre 2013,
34 y las consideraciones de la moción que origina este acuerdo, se dispone: **SOLICITAR A** la
35 Administración Municipal, que rinda un informe del estado de situación de lo acordado el día
36 26 de noviembre 2013 en la reunión con los personeros del INVU y esta Municipalidad, en
37 relación con el proceso de subsanación de las faltas prevenidas en el oficio PU-C-D-342-2013 del
38 INVU, y en términos generales del proceso de implementación de la variable ambiental al Plan
39 Regulador de este Cantón. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”.

40 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
41
42 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a realizar sesión extraordinaria**
43 **el día jueves 6 de marzo de 2014.**

44
45 **“SE ACUERDA:** Realizar sesión extraordinaria el día 06 de marzo del 2014 a las 7:00 p.m. En el

1 salón de sesiones “Dolores Mata”, para presentar la charla de inducción en las Normas
2 Internacionales de Contabilidad en el Sector Público y el proceso de implementación de las mismas
3 en la Municipalidad de Escazú, a cargo del Despacho Tributario Baltodano Coghi y Zayas S.A.”.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad.

7
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
9 Se aprueba por unanimidad.

10
11 **ACUERDO AC-34-14: “SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el día 06 de marzo del**
12 **2014 a las 7:00 p.m. En el salón de sesiones “Dolores Mata”, para presentar la charla de**
13 **inducción en las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público y el proceso de**
14 **implementación de las mismas en la Municipalidad de Escazú, a cargo del Despacho Tributario**
15 **Baltodano Coghi y Zayas S.A.”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16
17 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal y la Vicealcaldesa Luisiana Toledo,**
18 **orientada a aceptar la donación de 180 licencias de Office 365.**

19
20 “Desde el año 2011 se han realizado esfuerzos por mejorar los sistemas informáticos de la
21 Municipalidad, donde hemos sostenido reuniones con el ICE, RACSA, diferentes empresas y
22 Microsoft.

23
24 Ahora bien, después de un análisis exhaustivo con el área técnica del Proceso de Informática y de
25 acuerdo a las mejoras que se realizarán con los recursos del BID, el préstamo del Banco Nacional y
26 recursos propios, el proceso de informática recomendó de forma verbal que este despacho la
27 adquisición de licencias de Office 365, bajo la modalidad de pago mensual, siendo una herramienta
28 que vendría a brindar otros servicios, unificar el Office que utilizan los equipos del ente municipal y
29 maximizar los recursos municipales.

30
31 Según reuniones sostenidas con personeros de Microsoft y explicándoles la necesidad de mejorar los
32 sistemas municipales, la empresa Map Soluciones S.A. y Microsoft desean brindarle de forma
33 gratuita a la Municipalidad, 180 pruebas de concepto de la herramienta de Microsoft Office 365.

34
35 La donación consiste en:

36
37 Se llevará a cabo una prueba de concepto y asesoría con respecto a los servicios en línea de
38 Microsoft, en específico su Suite OFFICE 365 para 180 licencias e3.

39
40 Los objetivos a cumplir son los siguientes:

- 41
- 42 • Implementar OFFICE 365 como suite de colaboración y hosting de correo.
 - 43 • Migración de correos importantes al nuevo servicio de correos Office 365.
 - 44 • Personalizar la utilización de Exchange Online para que cumpla con las necesidades
45 requeridas por el cliente.

1
2 El director de proyecto está autorizado para realizar el manejo necesario del mismo, negociar
3 recursos, delegar responsabilidades en el marco del proyecto y para comunicarse con todos los
4 contratistas y gerencias respectivas, según sea necesario, para garantizar la exitosa y oportuna
5 finalización del proyecto. El director del proyecto es responsable de desarrollar el plan del proyecto,
6 seguimiento de la programación, el costo y alcance del proyecto durante su ejecución y mantener el
7 control sobre el proyecto, además de medir el rendimiento y la adopción de medidas correctivas.

8
9 Una vez aceptada y aprobada esta carta de proyecto, se generará un plan de proyecto completo, este
10 será presentado al encargado interno del proyecto para su aprobación.

11
12 A continuación se detallan los puntos que este proyecto va a considerar:

13
14 El plan piloto a implementar incluye lo siguiente:

- 15
- 16 • Completa integración con Outlook y acceso web a correo electrónico, calendarios y contactos
- 17 • Correo electrónico basado en nube con su propio nombre de dominio
- 18 • Calendarios compartidos
- 19 • Filtrado configurable contra correo electrónico no deseado
- 20 • Buzones de usuario de 50 GB y capacidad para enviar hasta 25 MB de datos adjuntos
- 21 • Se pueden subir a la nube buzones pequeños que no incluyan más de 2 GB (si se desea se
- 22 cotizará por aparte)
- 23 • Se contempla instalar en cada computadora la herramienta del Office 365 y dejarlo
- 24 configurado hasta 180 licencias e3
- 25 • Se dejará habilitado el Share Point pero no se diseñará ninguna página
- 26 • La migración de correos se realizará desde el hosting
- 27 • Las licencias que se van a utilizar para la implementación serán a través de una suscripción de
- 28 prueba de Office 365, la cual vence el 30 de junio del presente año.
- 29

| PROCESO | TIEMPO HORAS |
|-----------------------------|--------------|
| Implementación | 40 |
| Personalización y migración | 90 |
| Capacitación | 10 |
| TOTAL | 140 |

30
31 Detalle de actividades a realizar:

32
33 Fase 1 – Revisión y Planeación

- 34
- 35 • Reunión Kick-Off del proyecto
- 36 • Revisión de cronograma de trabajo
- 37 • Revisión de los requerimientos del hardware
- 38 • Revisión de los requerimientos del software

- 1 • Revisión de los registros DNS público y certificados de seguridad
- 2 • Entrega de documentación (listado de puertos, políticas de dominio, otros)
- 3 • Revisión del alcance

4
5 Fase 2 – Configuración de servicios Office 365

- 6
- 7 • Guía en la adquisición del servicio
- 8 • Coordinación para el ingreso de registros DNS
- 9 • Configuración del dominio Municipalidad de Escazú.com
- 10 • Configuración de cuentas en Office 365
- 11 • Actualización del registro MX para permitir coexistencia del servicio actual y Office 365
- 12 (Exchange Online)

13
14 Fase 3 – Pruebas y configuración de usuarios

- 15
- 16 • Se configurarán 3 usuarios con los cuales se realizarán pruebas (iniciales) de envío y
- 17 recepción de correo (interno y externo), acceso vía web.

18
19 Fase 4 – Migración de buzones de correo (180)

- 20
- 21 • Migración de usuarios a Office 365 (progresiva)
- 22 • Se realizarán las migraciones de gerentes y subgerentes fuera de horario de oficina

23
24 Fase 5 – Configuración de perfiles para Office 365

- 25
- 26 • Agregar un nuevo perfil de Outlook para los correos de Office 365
- 27 • Esta fase la realizará el cliente en todos los equipos

28
29 Fase 6 – Cierre del proyecto

- 30
- 31 • Actualización de los registros MX (el registro sólo apuntará a Office 365)
- 32 • Pase de conocimiento (configuración de cuentas de usuarios y administración de Office 365)
- 33 • Cierre de proyecto

34
35 Es bueno aclarar que dicho proyecto de prueba de concepto no implica ningún costo para la
36 Municipalidad, ni compromiso alguno en cuanto a futuras compras de plataforma o servicios, y es
37 únicamente una colaboración por parte de la empresa y Microsoft.

38
39 Por lo tanto, siendo que la donación tiene un costo unitario mensual de \$18, que equivale a un valor
40 total de \$12.960 por los cuatro meses, les traslado la documentación necesaria, con el fin de que el
41 Concejo Municipal proceda a realizar el análisis de aceptación o no de la donación en mención.

42
43 Les solicito audiencia para los funcionarios del Proceso de Informática en la próxima sesión del
44 Concejo Municipal, con el fin de que procedan a aclarar inquietudes de los regidores y regidoras,

1 como realizar la presentación de las ventajas de esta herramienta”.

2

3 El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4

5 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
6 **ESTOS.**

7

8 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.**

9

10 Siendo las 10:30 am del martes 18 de febrero del presente año se procede a la reunión de la
11 Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presente las siguientes
12 personas: Ana Cristina Ramírez / **Regidora Propietaria / Coordinadora**, Pedro Toledo Quirós /
13 **Regidor Propietario**, Daniel Langlois / **Regidor Propietario**, Amalia León Zúñiga / **Representante**
14 **de la Administración.**

15

16 Además el jueves 13 de febrero a las 8: de la mañana la sra. Ana Cristina Ramírez, Regidora
17 Propietaria y Coordinadora de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD),
18 se reunió con las personas representantes de Comunidad: Fernando Zúñiga y Socorro Vargas. En
19 general se trataron los siguientes temas:

20

21 **Temas tratados:**

22

23 **Correspondencia:**

24

25 Traslado de correspondencia: Oficio AL-1447-13 suscrito por el Bachiller Arnoldo Barahona Cortés,
26 Alcalde Municipal, en el que traslada el oficio MDH-676-2013 del Macro-proceso Desarrollo
27 Humano, donde se brinda el informe con la respuesta de los acuerdos **AC-437-13, AC-438-13, AC-**
28 **439-13 y AC-440-13.**

29

30 **Cronograma de reuniones durante el año 2014.**

31

32 **ACUERDO 01.** Se realizará la reunión de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad
33 (COMAD), los primeros miércoles de cada mes.

34

| MES | FECHA | LUGAR |
|-----------|-----------------------|-------------|
| MARZO | 05 de marzo, 2014 | Por definir |
| ABRIL | 02 de abril, 2014 | Por definir |
| MAYO | 07 de mayo, 2014 | Por definir |
| JUNIO | 04 de junio, 2014 | Por definir |
| JULIO | 02 de julio, 2014 | Por definir |
| AGOSTO | 06 de agosto, 2014 | Por definir |
| SETIEMBRE | 03 de setiembre, 2014 | Por definir |
| OCTUBRE | 01 de octubre, 2014 | Por definir |

| | | |
|-----------|-----------------------|-------------|
| NOVIEMBRE | 05 de noviembre, 2014 | Por definir |
| DICIEMBRE | 03 de noviembre, 2014 | Por definir |

1
2 **ACUERDO 02.** Solicitar al Concejo Municipal la sesión extraordinaria del jueves 06 de marzo del
3 2014 para presentar el Informe Final de la Política Municipal en Discapacidad del cantón de Escazú
4 Coordinar con el Consultor Pablo González, responsable de la elaboración del Informe.

5
6 **Servicio de Transporte para estudiantes con necesidades especiales:**

7
8 La representante de la Administración informa que 10 de febrero del año en curso inicio el servicios
9 de transporte para estudiantes con necesidades especiales:

- 10
11 1) Liceo de Escazú- Area de Educación Especial(prevocacional): 57 estudiantes.
12 2) Escuela El Carmen: 04 estudiantes.
13 3) Centro de Educación Especial de Santa Ana: 20 estudiante en horario intermedio.

14
15 **Contratación de Talleres artísticos y de fortalecimiento para personas con discapacidad y sus**
16 **familiares del cantón de Escazú.**

17
18 La representante de la Administración informa que se contratarán talleres artísticos y de
19 fortalecimiento para personas con discapacidad y sus familiares del cantón de Escazú:

- 20
21 a) 52 Horas de Servicio Profesionales de Interpretación de LESCO (*lenguaje de señas*
22 *costarricense*).
23 b) 822 sesiones de fisioterapia para la población con discapacidad del cantón de Escazú.
24 c) Talleres de capacitación sobre los derechos, fortalecimiento, laboral-emprendimiento de las
25 personas con discapacidad y sus familiares. ,
26 d) Contratación de cursos especiales para la población con discapacidad del cantón:(*danza*
27 *folclórica , música especial y artes plásticas*).

28
29 **ACUERDO 03.** El Plan de Trabajo para el año 2014 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y
30 Discapacidad se fundamentará en una priorización de las acciones del Informe Final de la Política
31 Municipal en Discapacidad del cantón de Escazú.

32
33 **Asuntos varios:**

34
35 **1-)** La Regidora Ana Cristina Ramírez , comenta y muestra su preocupación porque muchos
36 propietarios si bien es cierto han cumplido con la construcción de la acera, también les han colocado
37 obstáculos como piedras de cierto tamaño sostenidas con cemento, tubos con una altura de por lo
38 menos metro y 20 cm. Los argumentos de los propietarios es para evitar que personas ajenas
39 estacionen los vehículos en la acera. Sin embargo para las personas no videntes representa un nuevo
40 obstáculo por superar. Le consulta a la Administración si es permitido colocar estos obstáculos y
41 donde está legislado. La representante de la Administración se comprometió averiguar en la
42 dependencia correspondiente.

43

1 **2-)** La representante de la comunidad sra. Socorro Vargas, comentó sobre el trato recibido por la Cruz
2 Roja, Escazú. Se refirió a tiempo de respuesta y al protocolo que tiene la Cruz Roja o sea que no
3 traslada pacientes adultos mayores al Hospital Blanco Cervantes (hospital geriátrico). Ante esto la
4 Regidora Ramírez Castro informó que en meses anteriores estuvo un representante de la Cruz Roja y
5 explicó sobre el trabajo que realiza este Comité en el cantón. Comentó que las personas miembros del
6 Concejo Municipal fueron enfáticos con el representante de la importancia de un buen servicio para
7 la comunidad escazuceña.

8
9 **3-)** La Regidora Ana Cristina Ramírez consulta si el estudiante con necesidades especiales de la
10 Escuela Juan XXIII, Anthony Gutiérrez Torres, quinto grado y con una fuerte discapacidad en su
11 piernas puede ser traslado en el servicio de transporte recién contratado. A la vez informó que el
12 estudiante del Daniel Villarreal Villarreal, prevocacional, Liceo de Escazú, quien ya recibe el servicio
13 de transporte, queda en un punto de aproximadamente un kilómetro de la casa. La preocupación es
14 que parte de su discapacidad es no comunicarse verbalmente. La representante de la Administración
15 se comprometió analizar cada situación.

16
17 Siendo las 11:15 de la mañana finaliza la reunión.

18
19 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-005-14.**

20
21 Al ser las quince horas del día jueves 20 de febrero del 2014. Se da inicio a la sesión de esta
22 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en
23 su condición COORDINADOR de la Comisión; y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD**
24 **FERNÁNDEZ** en calidad de miembro integrante de esta Comisión. El regidor **PEDRO TOLEDO**
25 **QUIRÓS** no estuvo presente. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca,
26 Asesor Legal del Concejo Municipal.

27
28 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

29
30 **1-** Oficio AL-209-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal mediante el cual se interpone Veto
31 contra el Acuerdo AC-023-14.

32
33 **2-** Oficio AL-208-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal mediante el cual se interpone Veto
34 contra el Acuerdo AC-024-14.

35
36 **3-** Documento suscrito por el señor Fereidun Shodjai, actuando como apoderado generalísimo sin límite
37 de suma de la sociedad FESO DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ S.A., mediante el que plantea reclamo
38 administrativo contra la Municipalidad.

39
40 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-209-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal mediante
41 el cual se interpone Veto contra el Acuerdo AC-023-14.

42
43 **A.- ANTECEDENTES:**

44
45 **1-** Que en Acta 299 de Sesión Ordinaria 198 celebrada el día 10 de febrero 2014, a folios del 021 in

1 fine al 025 rola lo siguiente:
2

3 **“Inciso 2. Informe de la comisión especial para el seguimiento y cumplimiento de las**
4 **recomendaciones de la Auditoría Interna y de los acuerdos del Concejo Municipal.**

5
6 *“Al ser las 8:00 horas del día jueves 6 de febrero de 2014, se inicia la sesión de esta Comisión con la*
7 *asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, AMALIA MONTERO*
8 *MEJIA ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, integrantes de la Comisión. Se procede a conocer*
9 *de los siguientes asuntos:*

10
11 *Primero: Se recibe y conoce oficio PAI-003-2014 suscrito por el Lic. Gilbert Fuentes, Auditor*
12 *Municipal, en el que manifiesta que ha recibido copia del oficio AL-507 de fecha 20 de diciembre de*
13 *2013, con relación a la Directriz AL-1465-13, para uso de Internet y correo electrónico.*

14
15 *Indica a ese respecto que se está violentando el desempeño de esa unidad fiscalizadora, conforme a*
16 *lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley General de control Interno.*

17
18 *Manifiesta que la medida tomada ha provocado el no contar con correos electrónicos por cerca de*
19 *siete meses y que no han usado los actuales por falta de seguridad y confianza.*

20
21 *El señor Auditor refiere en su oficio, que le llama la atención que se norme el uso de Internet y*
22 *correo electrónico por medio de directriz y no de reglamento. Esto por cuanto la directriz fue*
23 *copiada de un reglamento de la Municipalidad de Heredia, del cual difiere en los artículos 20, 21, 22*
24 *y 23, los cuales, de acuerdo a su redacción, violentan lo establecido en el artículo 24 de la Carta*
25 *Magna.*

26
27 *Por otra parte, señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 8968 “Ley*
28 *de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”, los requisitos y*
29 *condiciones que deban reunir las bases de datos automatizadas y manuales y de las personas que*
30 *intervengan en el acopio, almacenamiento y uso de los datos, se establecerán por vía de reglamento.*

31
32 *Se transcribe en el oficio un extracto de la resolución 15063 de fecha 1° de noviembre de 2005 de la*
33 *Sala Constitucional, que se refiere al secreto de las comunicaciones y la inviolabilidad de los*
34 *documentos privados.*

35
36 *El Auditor en su oficio hace una serie de observaciones en cuanto a advertencias para que no se*
37 *violente lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, la asignación de las nuevas*
38 *cuentas de correo electrónico y la directriz para el uso de Internet y correos electrónicos.*

39
40 *Como corolario de todo lo dicho, solicita a la Administración mantener los correos que a la fecha*
41 *han sido asignados a los funcionarios de la Auditoría Interna y hace alusión a los artículos 21, 23,*
42 *25 y 27 de la Ley General de Control Interno.*

43
44 *Una vez analizado el documento de la Auditoría, esta Comisión llega a las siguientes conclusiones:*
45

1 **Con respecto a los correos electrónicos utilizados por la Auditoría:** En fecha 5 de noviembre de
2 2013, a instancia de esta Comisión, se llevó a cabo una reunión en el Despacho del señor Alcalde en
3 la que estuvieron presentes el señor Auditor y dos funcionarios de la Auditoría, el Lic. José Arrieta y
4 la Licda. Nadia Valverde, ambos del Despacho del señor Alcalde, los Ingenieros Reyes y Arias del
5 Proceso de Informática y las Regidoras Rodríguez y Maynard, de la Comisión de Seguimiento de
6 Recomendaciones de la Auditoría. Esta reunión era para la asignación de los correos anteriores
7 para el Proceso de Auditoría y en ella se llegó a los siguientes acuerdos:

- 8
- 9 • Los Ingenieros de Informática van a proporcionar las instrucciones para que los compañeros
10 de Auditoría ingresen al correo con las cuentas viejas, en caso de que los auditores no
11 puedan hacer ingreso. De previo Auditoría remitirá un oficio solicitando la colaboración al
12 Proceso de Informática.
- 13 • Se mantienen los correos viejos de la auditoría hasta tanto se normalice y norme.
- 14 • Se va a actualizar el oficio AL-918-13, dirigido a los funcionarios de Informática,
15 manteniendo los mismos términos e igualmente se reitera el oficio AL-744-2013.
- 16 • Se continúa con el uso de los programas de administración de los correos electrónicos, como
17 por ejemplo Thunderbird entre otros, esto por no existir orden en contrario por parte de la
18 jerarquía institucional.

19

20 Llama poderosamente la atención de esta Comisión, que a pesar de que se llegó a estos acuerdos en
21 noviembre anterior, todo lo convenido quedó sin efecto y no se les habilitaron los correos anteriores
22 a la Auditoría, como se había acordado por todas las partes.

23

24 **Sobre la Directriz para el Uso de Internet y Correo Electrónico:** Esta directriz fue remitida a las
25 jefaturas de los Macro Procesos y Procesos (incluida la Auditoría Municipal), en fecha 16 de
26 diciembre de 2013, mediante oficio AL-1465-13.

27

28 En el oficio de marras, el señor Alcalde hace alusión al Dictamen número C-416-2007 de la
29 Procuraduría General de la República, referido a que los servidores que dependen del Concejo
30 Municipal (Auditor, Secretaria del Concejo y Contador), están sujetos a las directrices y
31 disposiciones administrativas que dicte el Alcalde. En todo caso, como ya se había indicado en el
32 dictamen anterior de esta Comisión, este dictamen de la Procuraduría fue reconsiderado y por tanto,
33 no es de aplicación.

34

35 Ahora, como bien lo manifiesta el señor Auditor en su oficio, la Directriz supra citada es en
36 principio una copia del “Reglamento para el Uso de Internet y Correo Electrónico Institucional de
37 la Municipalidad del Cantón Central de Heredia”, vigente desde el 24 de mayo de 2012 y
38 únicamente se le realizaron algunas variaciones.

39

40 Por otra parte, como ya se indicó, de conformidad con la ley 8968 “Ley de Protección de la Persona
41 Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”, los requisitos y condiciones que deban reunir las
42 bases de datos automatizadas y manuales y de las personas que intervengan en el acopio,
43 almacenamiento y uso de los datos, se establecerán por vía de reglamento.

44

45 Está claro que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, la

1 competencia para normar por vía de reglamentos dentro de la Municipalidad, es exclusiva y
2 excluyente del Concejo Municipal, por lo que, al pretender el señor Alcalde regular lo
3 correspondiente al uso de Internet y Correo Electrónico por medio de una directriz, se estarían
4 invadiendo claramente las competencias del Concejo, delimitadas por ley.

5
6 Llama la atención que, habiéndose transcrito casi textualmente un reglamento de otra
7 municipalidad, se haga por medio de directriz, aún y cuando del documento en cuestión se desprende
8 que reúne todas las características de un reglamento.

9
10 También es de hacer notar, que en la reunión sostenida con el Asesor del señor Alcalde, lo
11 funcionarios del Proceso de Informática, funcionarios del Proceso de Auditoría y las suscritas, se
12 hizo la observación de que un reglamento para el uso de correos era fundamental para subsanar los
13 inconvenientes. Incluso en la minuta de dicha reunión el Ingeniero Alberto Arias indicó que él ya
14 revisó el reglamento e hizo sus observaciones y que en ese momento lo tenía el Lic. Arrieta. Por qué
15 entonces se varió la figura y se elaboró una directriz?

16
17 Considera esta Comisión que lo procedente en este caso es que sea el Concejo por vía de
18 reglamento, el que regule lo correspondiente al uso de los correos electrónicos y de Internet de los
19 (as) funcionarios (as) municipales. Igualmente consideramos que se debe respetar lo acordado en la
20 reunión sostenida con las partes interesadas, en cuanto a restituir el uso de los correos
21 personalizados a la Auditoría.

22
23 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

24
25 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso c) del Código Municipal,
27 23, 24 y 25 de la Ley General de Control Interno, 10 de la ley 8968, oficio PAI-003-2014, Oficio AL-
28 465-13 y los argumentos contenidos en el Dictamen de la Comisión Especial para el Seguimiento de
29 las Recomendaciones de la Auditoría y Acuerdos del Concejo número 02-2014, los cuales se toman
30 como fundamento para el siguiente acuerdo, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Administración,
31 en la persona del señor Alcalde Municipal, se deje sin efecto la “Directriz para el Uso de Internet y
32 Correo Electrónico” de fecha 17 de diciembre de 2013, por cuanto, de conformidad con lo
33 establecido en el artículo 10 de la ley 8968 “Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento
34 de sus Datos Personales”, los requisitos y condiciones que deban reunir las bases de datos
35 automatizadas y manuales y de las personas que intervengan en el acopio, almacenamiento y uso de
36 los datos, se establecerán por vía de reglamento, por lo que es competencia exclusiva de este
37 Concejo Municipal dictar un reglamento en ese sentido. SEGUNDO: Se solicita al señor Alcalde
38 remitir a este Concejo una propuesta de Reglamento para Uso de Internet y Correo Electrónico de la
39 Municipalidad de Escazú, que responda a la realidad de la institución y el ordenamiento jurídico,
40 para su estudio. TERCERO: Se exhorta al señor Alcalde Municipal, para que se cumpla con los
41 acuerdos a los que se llegó en la reunión sostenida el día 5 de noviembre de 2013 en su despacho,
42 manteniendo los correos electrónicos personalizados a los funcionarios de la Auditoría Interna y se
43 le brinde instrucciones en ese sentido a los funcionarios del Proceso de Informática. Comuníquese
44 este acuerdo a la Auditoría Interna y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo,
45 junto con una copia del presente dictamen y de la minuta que se adjunta”.

1
2 *El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con*
3 *seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.*
4

5 *El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.*
6 *Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.*
7

8 **ACUERDO AC-23-14:** *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y*
9 *169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso c)*
10 *del Código Municipal, 23, 24 y 25 de la Ley General de Control Interno, 10 de la ley 8968, oficio*
11 *PAI-003-2014, Oficio AL-1465-13 y los argumentos contenidos en el Dictamen de la Comisión*
12 *Especial para el Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría y Acuerdos del Concejo*
13 *número 02-2014, los cuales se toman como fundamento para el siguiente acuerdo, se dispone:*
14 **PRIMERO:** *Solicitar a la Administración, en la persona del señor Alcalde Municipal, se deje sin*
15 *efecto la “Directriz para el Uso de Internet y Correo Electrónico” de fecha 17 de diciembre de 2013,*
16 *por cuanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 8968 “Ley de Protección de*
17 *la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”, los requisitos y condiciones que deban*
18 *reunir las bases de datos automatizadas y manuales y de las personas que intervengan en el acopio,*
19 *almacenamiento y uso de los datos, se establecerán por vía de reglamento, por lo que es*
20 *competencia exclusiva de este Concejo Municipal dictar un reglamento en ese sentido. SEGUNDO:*
21 *Se solicita al señor Alcalde remitir a este Concejo una propuesta de Reglamento para Uso de*
22 *Internet y Correo Electrónico de la Municipalidad de Escazú, que responda a la realidad de la*
23 *institución y el ordenamiento jurídico, para su estudio. TERCERO: Se exhorta al señor Alcalde*
24 *Municipal, para que se cumpla con los acuerdos a los que se llegó en la reunión sostenida el día 5 de*
25 *noviembre de 2013 en su despacho, manteniendo los correos electrónicos personalizados a los*
26 *funcionarios de la Auditoría Interna y se le brinde instrucciones en ese sentido a los funcionarios del*
27 *Proceso de Informática. Comuníquese este acuerdo a la Auditoría Interna y al señor Alcalde*
28 *Municipal en su despacho para lo de su cargo, junto con una copia del presente dictamen y de la*
29 *minuta que se adjunta”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.*
30

31 **2-** *Que mediante el oficio AL-209-14 en conocimiento, el señor Alcalde Municipal, en tiempo y*
32 *forma, interpone veto contra el Acuerdo AC-23-14, adoptado en Sesión Ordinaria 198, Acta 299 del*
33 *10 de febrero 2014.*
34

35 **B.- ARGUMENTOS DEL VETO:**

36

37 **1-** *Que el eje del acuerdo recurrido es la implementación y aplicación de la Directriz emitida por esa*
38 *Alcaldía en el uso de sus potestades legales. Así como que se mantengan dentro de las cuentas de*
39 *correo electrónico de la institución, cuentas personalizadas a favor de los señores funcionarios de la*
40 *Auditoría Interna Municipal.*
41

42 **2-** *Que en concordancia con el párrafo primero del artículo 158 del Código Municipal, expone “...los*
43 *motivos de legalidad que van contra pelo (sic) de nuestro ordenamiento jurídico con la adopción del*
44 *acuerdo recurrido.”*
45

1 **3-** Que el acuerdo impugnado desconoce las potestades otorgadas a la figura del Alcalde en el inciso
2 a) del artículo 17 del Código Municipal, que concuerda con los artículos 100 inciso 1, 102 y 103 de la
3 Ley General de la Administración Pública.

4
5 **4-** Que la directriz en cuestión es una manifestación de las facultades otorgadas al Alcalde por el
6 ordenamiento jurídico, ya que “...las autoridades administrativos en virtud del poder de instrucción,
7 el superior jerárquico administrativo se encuentra habilitado para imponer al inferior -de manera
8 general, sin referencia a un caso concreto- una determinada interpretación de las normas jurídicas,
9 e incluso para delimitar el uso de los elementos discrecionales que la norma comporte. También el
10 superior puede establecer lineamientos de oportunidad y conveniencia sobre la forma de ejercer la
11 competencia del inferior. Luego, el jerarca puede hacer uso del poder de dirección en sentido
12 estricto, y establecer metas y objetivos de rendimiento al órgano inferior. Por lo tanto, la directriz de
13 marras a la luz del Ordenamiento es total y absolutamente legal...Ya que es resorte de esta Alcaldía
14 utilizar todos los medios legales con el fin de ejercer una sana administración”.

15
16 **5-** Que en relación con artículo 10 de la Ley 8968, el mismo debe contextualizarse con el artículo 1
17 de la misma ley respecto de su objetivo y fin; de donde resulta que el acuerdo vetado incurre en error
18 de Derecho toda vez que aplica una Ley que no es indicada. Ya que no existe vinculo (sic) alguno con
19 la directriz para aplicar a ésta el ordinal 10 in fine”.

20
21 **6-** Que sobre los alcances de la ley citada en el acuerdo impugnado, la respuesta del “PRODAH” ante
22 consulta de la asesoría legal de la Alcaldía, es sumamente esclarecedor.

23
24 **7-** Que como agravios de oportunidad invoca que es de esperarse dadas las funciones legales
25 atribuidas a la Alcaldía, que la misma utilice todos los medios legales para dar cabal cumplimiento a
26 estas. Por lo que resulta inoportuna la solicitud de dejar sin efecto la directriz de marras, ya que es
27 una forma de regularizar el uso del correo institucional y el internet, que son servicios pagados con
28 fondos públicos y su uso debe estar claramente regulado.

29
30 **8-** Que en relación con la exhortación hecha para que se cumpla con lo acordado en reunión del día 5
31 de noviembre 2013 en el despacho de la Alcaldía, lo tratado en esa oportunidad está siendo cumplido,
32 ya que es parte de la estandarización de las cuentas de correo, la eliminación de cuentas
33 personalizadas a todos los funcionarios municipales, dentro de los que se encuentran los de la
34 auditoría interna, ya que como lo indica la Procuraduría General de la República, estos son un
35 funcionario más, y por lo tanto se les aplican las mismas regulaciones de la generalidad de los
36 funcionarios municipales.

37
38 **C.- ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO:**

39
40 **1-** El mismo no se constituye en argumento contra el acuerdos de marras, sino de una delimitación de
41 los alcances del mismo, que esta representación comparte.

42
43 **2-** Lo consignado en esta alegación no se constituye per se en un argumento contra el acuerdo
44 impugnado.

45

1 **3-** Esta alegación no es de recibo ya que de ninguna manera el acuerdo vetado le desconoce las
2 potestades que le confiere el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal al Alcalde, todo lo
3 contrario, mas bien siendo que dicha norma le constriñe al fiel cumplimiento de las leyes y los
4 reglamentos en general; el acuerdo impugnado va dirigido a ajustar la actuación de la Alcaldía
5 Municipal a dicho cumplimiento, dentro del que se encuentra la sujeción al Bloque de Juridicidad y
6 su relación con la potestad reglamentaria atribuida legalmente al Concejo Municipal en concordancia
7 con los artículos 4 inciso a) y 13 incisos c y d) también del Código Municipal; así como al marco
8 normativo que regula los actos generales de conformidad con la doctrina contenida en los numerales
9 120 y 121 incisos 1 y 2 de la Ley General de la Administración Pública, en cuanto a que: “1.Los
10 actos se llamarán decretos cuando sean de alcance general y acuerdos cuando sean concretos. 2.Los
11 decretos de alcance normativo se llamarán también reglamentos o decretos reglamentarios”.

12
13 Y esto es así en virtud de que la “Directriz para el Uso de Internet y Correo Electrónico” es un acto
14 de alcance general y normativo, legalmente definido por la ley ejusdem como “reglamento o decreto
15 reglamentario”, lo cual es manifiesto y evidente al tenor de su propio contenido, verbigracia el primer
16 párrafo de la exposición de motivos consigna: “La Alcaldía Municipal considera indispensable
17 regular el uso de los servicios de correo y el acceso a Internet, para lo cual **emite las siguientes**
18 **directrices que son de cumplimiento preceptivo y vinculante para todo el personal de la**
19 **Municipalidad de Escazú que utilice los recursos de la red”.**

20
21 Asimismo del tenor de su artículo 1º: “Aplicabilidad de la Directriz. Las disposiciones de la presente
22 directriz **son de acatamiento preceptivo y vinculante para las y los funcionarios municipales**
23 **independientemente de la modalidad de contratación al que estén sujetos contractualmente con este**
24 **Gobierno Local, asesores y practicantes”** (el efecto **resaltado y subrayado** no es del original).

25
26 De lo que se aprecia que dicha “Directriz” contiene las características propias de un reglamento, ya
27 que según los numerales 120 y 121 de la Ley General de la Administración Pública, la misma es un
28 acto interno y general, y esto es así toda vez que está dirigida a la generalidad de los funcionarios
29 municipales con independencia de la modalidad de contratación, asesores o practicantes; y se incluyó
30 a los funcionarios de la Auditoría Interna Municipal según se consigna en el párrafo final de la
31 alegación séptima, así como en el oficio AL-1465-13 con que la Alcaldía comunicó la “Directriz” en
32 cuestión; lo cual se contrapone a lo establecido en los ordinales 99 y 100 de la misma ley general en
33 cuanto a que debe existir una relación de dirección con los destinatarios de la “Directriz”, relación de
34 dirección que no se da en este caso, ya que de conformidad con el ordinal 24 de la Ley General de
35 Control Interno, NO EXISTE relación de dirección entre las Alcaldías Municipales y las Auditorías
36 Internas Municipales; a mayor ahondamiento esto ha sido dimensionado por la Procuraduría General
37 de la República mediante su Dictamen C-096-2008 con que además reconsideró los Dictámenes C-
38 257-2000 y C-416-2007, manifestó en relación con el ut supra citado artículo 24, lo siguiente: “(...)”
39 *Como se observa, esta norma dispone que el auditor y subauditor internos dependerán*
40 *orgánicamente del máximo jerarca, quien además de nombrarlos “...establecerá las regulaciones de*
41 *tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios”, con lo que la Ley General de*
42 *Control Interno estableció que las potestades administrativas en la materia le competen al concejo*
43 *municipal (...)*”.

44
45 Y en la parte de conclusiones del mismo Dictamen: “(...) 11.- El artículo 24 de la Ley General de

1 *Control Interno dispone que el auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esa*
2 *Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las*
3 *regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios (...)*.
4

5 Entre otras de las características que diferencias a los reglamentos de las directrices o directivas, se
6 encuentra el asignar derechos y obligaciones, y en el caso de examen esto se realiza en los Capítulos
7 II, III, IV de la “Directriz”. A mayor ilustración de la veste de reglamento que asume dicha
8 “Directriz”, sirva como ejemplo el “Reglamento para el Uso de Internet y Correo Electrónico
9 Institucional de la Municipalidad del Cantón de Heredia”, publicado en La Gaceta N° 100 del 24 de
10 mayo del 2012; el cual con muy pocas variantes, es casi idéntico a la “Directriz” de marras.
11

12 **4-** No es de recibo este alegato, como se extrae de lo referido en la anterior alegación, NO ES una
13 facultad otorgada a esa Alcaldía lo referido, en virtud de no existir relación de dirección como se dijo,
14 así como que tal como lo manifestó la Procuraduría en el Dictamen C-098-2008 citado, en referencia
15 a lo dicho por la Contraloría General de la República: *“Obsérvese que en el caso específico de las*
16 *municipalidades, la Contraloría General equiparó, para efectos de regulaciones administrativas, al*
17 *auditor interno con el alcalde. Equiparación que es acorde con el artículo 24 de la Ley General de*
18 *Control Interno relacionado con el artículo 32 del Código Municipal que le atribuye directamente al*
19 *Concejo la potestad de otorgarle licencias o permisos al alcalde, a los regidores y a los síndicos”*.
20 Equiparación que por provenir del órgano constitucional que ostenta el conocimiento prevalente de la
21 materia, no deja lugar a duda en cuanto a que no podría el alcalde erigirse como superior del Auditor
22 Interno, quien es el legalmente responsable de la organización y funcionamiento de la Auditoría
23 Interna conforme al numeral 23 de la Ley General de Control Interno.
24

25 **5-** Respecto del argumento de que *“...el acuerdo vetado incurre en error de Derecho toda vez que*
26 *aplica una Ley que no es indicada. Ya que no existe vínculo alguno con la directriz para aplicar a*
27 *ésta el ordinal 10 in fine.”* Esto en relación con la “Ley de Protección de la Persona frente al
28 Tratamiento de sus Datos Personales” Ley N° 8968; no es de recibo ya que la misma “Directriz” cita
29 a dicha ley como uno de los fundamentos de emisión. Amén de que del contenido general de la
30 “Directriz” se aprecia como esta establece requisitos y condiciones que deben reunir las bases de
31 datos automatizadas y manuales -Artículo 5-, y las personas que intervengan en el acopio,
32 almacenamiento y uso de los datos -Artículo 11-. Lo anterior sin detrimento de lo ya mencionado que
33 evidencia que lo procedente es que el Concejo Municipal dicte el respectivo reglamento.
34

35 **6-** Estas alegación no se constituye “per se” en un argumento contra el acuerdo vetado, sin embargo
36 el oficio aquí ofrecido, sea el APD-12-110-2013 suscrito por la Directora Nacional de la “Agencia
37 Protección de Datos de los Habitantes”; emitido en respuesta a consulta realizada por la Asesoría
38 Legal de la Alcaldía y Vicealcaldía de esta Municipalidad, en su acápite “II Sobre la aplicación de la
39 Ley 8968”, al final menciona que: *“Pero los innegables aspectos positivos que incorpora el uso de*
40 *estas tecnologías no permiten infravalorar los riesgos derivados del uso del correo electrónico para*
41 *la seguridad de la información y la protección de los datos de carácter personal”*. Cita que
42 claramente refiere el vínculo entre el uso de los correos electrónicos y el potencial riesgo para la
43 seguridad de la información y protección de los datos de carácter personal, ergo entre el marco
44 regulatorio de uso de correo electrónico y la seguridad de la información protección de datos de
45 carácter personal; lo cual abona en detrimento de la tesis sostenida por la Alcaldía Municipal en la

1 anterior alegación.

2
3 **7-** La invocación de agravios de oportunidad contenida en esta alegación, no es recibo por las mismas
4 razones expuestas en los análisis de las alegaciones “Tercera” y “Cuarta” . En cuanto a la exhortación
5 realizada en artículo Tercero del acuerdo vetado, esta en virtud de la suspensión de efectos de la
6 “Directriz” en cuestión, se hace necesaria.

7
8 **D.- SOBRE EL FONDO**

9
10 Luego de analizados los “alegatos” invocados en el oficio AL-209-14 mediante el que el Alcalde
11 Municipal presenta veto contra el Acuerdo AC-023-2014 adoptado en Sesión Ordinaria 198, Acta
12 299, celebrada el 10 de febrero 2014; se concluye que el mismo fundamenta su teoría del caso en
13 términos generales sobre la hipótesis de que le asisten a dicha Alcaldía potestades de dirección sobre
14 el auditor municipal, así como sobre la inexistencia de vínculo del ordinal 10 in fine de la Ley de
15 Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales” Ley N° 8968, sin que se
16 esgriman argumentos atendibles, por lo que el veto interpuesto carece de asidero fáctico y jurídico y se
17 debe rechazar. Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

18
19 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
20 Política; 11, 13, 99, 100, 120 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 2 inciso c), 23, 24 y
21 25 de la Ley General de Control Interno; 4 inciso a), 13 incisos c) y d), 17 inciso a), 153 y 158 del
22 Código Municipal; 2 y 10 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos
23 Personales” Ley N° 8968; el Oficio PAI-003-2014, el Oficio AL-1465-13; el Dictamen C-096-2008 de
24 la Procuraduría General de la República; los argumentos contenidos en el Dictamen número 02-2014 de
25 la “Comisión Especial para el Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría y Acuerdos del
26 Concejo”; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-005-14 de la Comisión de
27 Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
28 acuerdo se dispone: **PRIMERO:** RECHAZAR EL VETO formulado por el señor Alcalde Municipal
29 contra el ACUERDO AC-023-14 adoptado en la Sesión Ordinaria número 198 Acta 299 del 10 de
30 febrero del 2014 por carecer el mismo de asidero fáctico y jurídico, en los términos y con los argumentos
31 en que ha quedado explicado en el Dictamen C-AJ-005-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
32 **SEGUNDO:** Habiéndose rechazado el veto planteado para los efectos del artículo 158 in fine del Código
33 Municipal, se comisiona a la Secretaría Municipal para que conforme el respectivo expediente
34 administrativo, ordenado cronológicamente, debidamente foliado y remita las presentes actuaciones al
35 Tribunal Procesal Contencioso Administrativo para lo de su competencia. **TERCERO:** Se cita y
36 emplaza al señor Alcalde Municipal, para que dentro del plazo de cinco días hábiles se apersona ante
37 el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a hacer valer sus derechos, debiendo señalar casa,
38 oficina o medio permitido por la ley, para atender notificaciones en esa instancia, so pena de quedar
39 notificado con el transcurso de veinticuatro horas en caso de omisión. Señala este Concejo Municipal
40 para Notificaciones el fax 2288-6792. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal,
41 conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-
42 005-14”.

43
44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
45 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

1
2 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
3 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra los regidores Pedro Toledo
4 y Daniel Langlois.

5
6 **ACUERDO AC-35-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
7 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 99, 100, 120 y 121 de la Ley General de la Administración
8 Pública; 2 inciso c), 23, 24 y 25 de la Ley General de Control Interno; 4 inciso a), 13 incisos c) y d),
9 17 inciso a), 153 y 158 del Código Municipal; 2 y 10 de la Ley de Protección de la Persona frente
10 al Tratamiento de sus Datos Personales” Ley N° 8968; el Oficio PAI-003-2014, el Oficio AL-1465-
11 13; el Dictamen C-096-2008 de la Procuraduría General de la República; los argumentos
12 contenidos en el Dictamen número 02-2014 de la “Comisión Especial para el Seguimiento de las
13 Recomendaciones de la Auditoría y Acuerdos del Concejo”; y siguiendo las recomendaciones
14 contenidas en el Dictamen C-AJ-005-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este
15 Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
16 **PRIMERO:** RECHAZAR EL VETO formulado por el señor Alcalde Municipal contra el
17 ACUERDO AC-023-14 adoptado en la Sesión Ordinaria número 198 Acta 299 del 10 de febrero
18 del 2014 por carecer el mismo de asidero fáctico y jurídico, en los términos y con los argumentos
19 en que ha quedado explicado en el Dictamen C-AJ-005-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
20 **SEGUNDO:** Habiéndose rechazado el veto planteado para los efectos del artículo 158 in fine del
21 Código Municipal, se comisiona a la Secretaría Municipal para que conforme el respectivo
22 expediente administrativo, ordenado cronológicamente, debidamente foliado y remita las
23 presentes actuaciones al Tribunal Procesal Contencioso Administrativo para lo de su
24 competencia. **TERCERO:** Se cita y emplaza al señor Alcalde Municipal, para que dentro del
25 plazo de cinco días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a
26 hacer valer sus derechos, debiendo señalar casa, oficina o medio permitido por la ley, para
27 atender notificaciones en esa instancia, so pena de quedar notificado con el transcurso de
28 veinticuatro horas en caso de omisión. Señala este Concejo Municipal para Notificaciones el fax
29 2288-6792. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, conjuntamente con copia en lo
30 conducente del Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-005-14”. **DECLARADO**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32
33 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-208-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal mediante
34 el cual se interpone Veto contra el Acuerdo AC-024-14.

35
36 **A.- ANTECEDENTES:**

37
38 **1-** Que en Acta 299 de Sesión Ordinaria 198 celebrada el día 10 de febrero 2014, a folios del 025 in
39 fine al 027 rola el punto segundo del “Informe de la comisión especial para el seguimiento y
40 cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna y de los acuerdos del Concejo
41 Municipal”; que consigna lo siguiente:

42
43 *“Segundo: Se recibe y conoce oficio PAI-005-2014, suscrito por el Lic. Gilbert Fuentes González, en*
44 *el que indica que la Auditoría Interna requiere contratar los servicios profesionales de un abogado,*
45 *con experiencia en fiscalización pública y asesoría para auditorías internas de la Administración*

1 Pública, especialmente en el ámbito municipal, para colaborar en la revisión, análisis y
2 recomendaciones en algunos estudios especiales que lleva a cabo esa unidad.

3
4 Indica en su oficio el señor Auditor, que en apego a sus labores de fiscalización y por informes que
5 han venido realizando, están siendo sometidos a conflictos, obstrucción y amenazas de posibles
6 denuncias, ya conocidos por el Concejo, donde se hace imprescindible contar con los servicios de
7 ese profesional.

8
9 Solicita al Concejo indicar a la Administración que preste la colaboración necesaria para realizar
10 nuevamente la contratación mediante concurso en el menor tiempo posible, ya que tienen cerca de
11 seis meses de estar gestionando ese servicio.

12
13 Hace alusión a los artículos 26 de la Ley General de Control Interno y 20 del Reglamento de
14 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú.

15
16 Una vez analizada la solicitud del señor Auditor, estima esta Comisión que, de conformidad con lo
17 dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, corresponde al Jerarca, es decir al
18 Concejo, asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y
19 suficientes para que la Auditoría pueda cumplir con su gestión.

20
21 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

22
23 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
24 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso c) del Código Municipal, 24
25 y 26 de la Ley General de Control Interno, oficio PAI-005-2014 y los argumentos contenidos en el
26 Dictamen de la Comisión Especial para el Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría y
27 Acuerdos del Concejo número 02-2014, los cuales se toman como fundamento para el siguiente
28 acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se solicita a la Administración, en la persona del señor Alcalde
29 Municipal, realizar todas las gestiones necesarias, a efecto de proceder a la brevedad posible con la
30 contratación de los servicios profesionales de un (a) abogado (a), con experiencia en fiscalización
31 pública y asesoría para auditorías internas de la Administración Pública, especialmente en el ámbito
32 municipal, para colaborar en la revisión, análisis y recomendaciones en algunos estudios especiales
33 y otras labores dentro del Proceso de Auditoría Interna de esta Municipalidad. Comuníquese este
34 acuerdo a la Auditoría Interna y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

35
36 **2-** Que una vez conocida la moción el Presidente Municipal sometió a votación la aprobación de la
37 moción presentada. La cual se aprobó con seis votos a favor y un voto en contra del regidor Pedro
38 Toledo. Asimismo se sometió a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, y se
39 aprobó igualmente con cinco votos a favor y dos votos en contra de los regidores Pedro Toledo y
40 Daniel Langlois.

41
42 “ACUERDO AC-24-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
43 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso c)
44 del Código Municipal, 24 y 26 de la Ley General de Control Interno, oficio PAI-005- 2014 y los
45 argumentos contenidos en el Dictamen de la Comisión Especial para el Seguimiento de las

1 *Recomendaciones de la Auditoría y Acuerdos del Concejo número 02-2014, los cuales se toman*
2 *como fundamento para el siguiente acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se solicita a la Administración,*
3 *en la persona del señor Alcalde Municipal, realizar todas las gestiones necesarias, a efecto de*
4 *proceder a la brevedad posible con la contratación de los servicios profesionales de un (a) abogado*
5 *(a), con experiencia en fiscalización pública y asesoría para auditorías internas de la*
6 *Administración Pública, especialmente en el ámbito municipal, para colaborar en la revisión,*
7 *análisis y recomendaciones en algunos estudios especiales y otras labores dentro del Proceso de*
8 *Auditoría Interna de esta Municipalidad. Comuníquese este acuerdo a la Auditoría Interna y al señor*
9 *Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE*
10 *APROBADO”*

11
12 **3-** Que mediante el oficio AL-208-14 en conocimiento, el señor Alcalde Municipal, en tiempo y
13 forma, interpone veto contra el Acuerdo AC-24-14, adoptado en Sesión Ordinaria 198, Acta 299 del
14 10 de febrero 2014.

15

16 **B.- ARGUMENTOS DEL VETO:**

17

18 **1-** Que la finalidad del acuerdo recurrido es solicitar a la Alcaldía con base en el oficio PAI-005-2014
19 de la Auditoría Interna, que proceda a la contratación del profesional en Derecho para ese proceso.
20 Que en el citado oficio de la Auditoría, esta indica que: “...por la labor de fiscalización y por informes
21 que han venido realizando, estamos siendo sometidos a conflictos, obstrucción y amenazas de
22 posibles denuncias, ya conocidos por ese Concejo Municipal, donde se hace imprescindible contar
23 con los servicios de Profesional”

24

25 **2-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Municipal, procederá a
26 exponer los los motivos de legalidad que contraría el acuerdo recurrido.

27

28 **3-** Que el señor Auditor invoca en su oficio el artículo 20 del Reglamento de Organización y
29 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú; mas para acceder a la
30 solicitud del acuerdo recurrido, es necesario indicar que el artículo 19 de ese mismo cuerpo
31 reglamentario señala que: “Artículo 19.- El auditor gestionará ante la asesoría legal de la
32 Municipalidad de Escazú el servicio oportuno y efectivo de los estudios jurídicos que requiera
33 conforme lo estipula el artículo 33, inciso c), de la Ley General de Control Interno”.

34

35 Razón por la que se considera que en acatamiento de lo indicado en el inciso a) del numeral 17 del
36 Código Municipal, dando cumplimiento al reglamento de cita, la supuesta necesidad de los servicios
37 profesionales que se desea contratar está ya cubierta.

38

39 **4-** Que ante dudas surgidas a esa representación relacionadas con dicha contratación de profesional,
40 se realizó consulta ante la Contraloría General de la República la cual declinó emitir criterio. Por lo
41 que de previo a intentar nueva consulta, se procedió a solicitar al Proceso de Asuntos Jurídicos que
42 emita su criterio legal sobre la contratación del profesional. Por lo que sin dicho requisito no es
43 posible realizar la consulta.

44

45 **5-** Que según manifestó el señor Auditor en su oficio PAI-091-2013, dado a que el presupuesto para

1 el 2014 ya fue presentado ante la Contraloría General de la República, la contratación del profesional
2 violentaría el Principio de Legalidad Presupuestaria; lo cual no es concordante con la nueva solicitud.
3

4 **6-** Que otro aspecto de dicha contratación que contraria el Principio de Legalidad, es la prohibición
5 expresa en el párrafo 3° del numeral 120 del Código Municipal, de crear plazas sin que estén
6 incluidas en los manuales -Manual descriptivo Integral para el Régimen Municipal- los perfiles
7 ocupacionales correspondientes. Por lo que la contratación solicitada a la Alcaldía, en tesis de
8 principio parecería que roza con lo establecido en el Código Municipal.
9

10 **7-** Que como agravios de oportunidad invoca que: “Siendo que la solicitud de contratación de los
11 servicios profesional (sic), la Auditoría Interna la apoya en el art.131 literal p) del Reglamento de la
12 contratación Administrativa. Debe la auditoría de previo a gestionar ante el Concejo Municipal la
13 contratación del profesional, justificar la contratación como lo señala el mismo reglamento. Situación
14 que se echa de menos, ya que no se individualiza el motivo de tal contratación. En este mismo
15 sentido se ha decantado la jurisprudencia del Ente Contralor, a guisa de ejemplo a señalado: “*La*
16 *contratación administrativa no puede prestarse para el “fraude laboral”, esto es, como un*
17 *mecanismo que encubra una relación de empleo público. Insistimos que su objeto contractual debe*
18 *ser específico, esto es, referirse a una necesidad administrativa puntual, susceptible de ser verificada*
19 *en el cumplimiento de las obligaciones y derechos asumidos previamente. En cuanto a su fase de*
20 *preparación, selección y adjudicación se deben seguir los procedimientos y normas que al efecto*
21 *prevé la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General” Oficio 3984 de 1 de abril de*
22 *1997 (DGCA-414-97).*
23

24 Ya que más bien parece que la contratación que se pretende no es por un objeto en específico, siendo
25 que más bien se parece a una contratación regular, ya que en el ejercicio de las facultades de las
26 auditorías siempre el objeto de la contratación va a continuar. La contratación administrativa de
27 servicios profesionales se concibe como el medio legal idóneo para atender necesidades de carácter
28 ocasional, que por su **especificidad**, permiten verificar el ajuste de sus resultados con las
29 especificaciones del cartel y en general, con las condiciones previamente pactadas, derivadas tanto
30 del pliego como de la oferta. Las contrataciones de servicios profesionales requieren de resultados
31 concretos, tales como diseños, informes, encuestas, etc.; no están referidas a informes genéricos de
32 labores, propios de una relación jurídico-laboral de empleo público Oficio 0533 de 21 de enero de
33 1998 (DGCA 72-98).
34

35 La Contraloría General de la República ha sido reiterante en relación a este tipo de contrataciones,
36 cuando radican en necesidades permanentes y continuas. El Ente Contralor (sic) ha señalado: “*La*
37 *contratación administrativa de servicios, por su naturaleza y fines, debe estar referida a un objeto*
38 *que no implique relación de subordinación jurídica laboral. De este modo, por la vía de la*
39 *contratación administrativa no es procedente que se lleven a cabo contrataciones para atender*
40 ***necesidades en el campo de los servicios profesionales, que sean continuas y permanentes, ya que***
41 ***necesidades de este tipo corresponde atenderlas mediante el establecimiento de una relación jurídica***
42 ***laboral. La contratación administrativa de servicios, entonces no la podemos concebir como un***
43 ***mecanismo menos gravoso para el Estado, de lo que es el contrato laboral”* (cf:ofcios 11353-96 y**
44 **10507-96) Oficio 3984 de 1 de abril de 1997 (DGCA-414-97).
45**

1 Así las cosas, no procede la contratación administrativa para una relación de empleo con
2 subordinación jurídica, ya que en el fondo, la petición de la Auditoría está teñida de una contratación
3 de empleo. La contratación administrativa de servicios profesionales se concibe como el medio legal
4 idóneo para atender necesidades de carácter ocasional, que por su *especificidad*, permiten verificar el
5 ajuste de sus resultados con las especificaciones del cartel y en general, con las condiciones
6 previamente pactadas, derivadas tanto del pliego domo de la oferta. Las contrataciones de servicios
7 profesionales requieren de resultados concretos, tales como diseños, informes encuestas, etc.; no
8 están referidas a informes genéricos de labores propios de una relación jurídico-laboral de empleo
9 público. (Oficio 0533 de 21 de enero de 1998 (DGCA 72-98))”.

11 C.- ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO:

13 **1-** El mismo no se constituye en argumento contra el acuerdos de marras, sino de una delimitación de
14 los alcances del mismo, que esta representación comparte.

16 **2-** Lo consignado en esta alegación no se constituye per se en un argumento contra el acuerdo
17 impugnado.

19 **3-** Es de recibo esta alegación ya que el artículo 20 del Reglamento de Organización y
20 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú refiere: “*Artículo 20.—El*
21 *auditor interno coordinará ante la administración la incorporación de profesionales o técnicos de*
22 *diferentes disciplinas, funcionarios o no de la institución, para que lleven a cabo labores de su*
23 *especialidad en apoyo a la auditoría interna”.*

25 Lo cual mas bien podría asimilarse a la creación de plazas, lo que en armonía con el ordinal 100 del
26 Código Municipal requiere de la oportuna inclusión en el presupuesto ordinario, y conllevaría el
27 inconveniente citado en la alegación SEXTA en cuanto a la prohibición de crear plazas que no estén
28 incluidas en los manuales y perfiles ocupaciones correspondientes, según el artículo 120 del mismo
29 cuerpo legal citado.

31 O bien podría entenderse como la coordinación de profesionales de otros procesos para que lleven a
32 cabo labores de su especialidad en apoyo a la auditoría interna, a cuyo efecto luce de cabal aplicación
33 el numeral 19 del Reglamento de la Auditoría citado.

35 **4-** No es de recibo lo esgrimido en este alegato CUARTO, toda vez que como bien lo afirma el señor
36 Alcalde en la alegación SÉTIMA, la Auditoría Interna apoyó su solicitud de contratación de
37 servicios profesionales en el inciso p) del artículo 131 del Reglamento a la Ley de Contratación
38 Administrativa; y en relación con la aplicación de tal artículo existe el criterio legal emitido por el
39 Lic. Omer Badilla Toledo, Abogado de la Proveduría, según oficio PR-1691-2013 de fecha 06 de
40 noviembre de 2013, quien concluye que: “*La Auditoría Interna dentro del ámbito de su competencia,*
41 *puede solicitar la contratación de servicios profesionales al amparo del artículo 2 inciso d) de la Ley*
42 *de Contratación Administrativa y el artículo 131 inciso p) del Reglamento a la Ley de Contratación*
43 *Administrativa”.*

45 En cuanto a la pertinencia del citado criterio legal del abogado de la Proveduría, el mismo debe

1 observarse a la luz de la doctrina contenida en el numeral 16 de la Ley General de la Administración
2 Pública, y atendiendo fundamentalmente las reglas de la normativa jurídica en el ámbito de la
3 contratación administrativa, que establecen de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la
4 Ley de Contratación Administrativa, que la Proveeduría Institucional es la que asume la conducción
5 del procedimiento de contratación administrativa, de donde además, se tiene que el criterio legal
6 emanado por el asesor legal de la Proveeduría Municipal, deviene emanado de dicha Proveeduría,
7 quien es conforme a las mencionada regla de la normativa jurídica de la contratación administrativa,
8 responsable de la conducción del procedimiento de contratación en cuestión.

9
10 Así las cosas, siendo que no consta acto de avocación por parte de la Alcaldía Municipal del
11 procedimiento de contratación de marras, no es de recibo invocar dudas indeterminadas como
12 argumento contra lo solicitado.

13
14 **5-** No es de recibo lo aquí alegado ya que, independientemente de lo que haya consignado el señor
15 Auditor Interno en su oficio PAI-091-2013, lo solicitado mediante el acuerdo vetado, se realiza en
16 términos generales sin indicar que se trate del mismo procedimiento ya precluido.

17
18 **6-** Es de recibo esta alegación, tal cual se analizó en el análisis del argumento TERCERO.

19
20 **7-** Lo aquí invocado como agravios de oportunidad, en razón de la potestad que le asiste a la
21 Proveeduría Municipal, de conducir el procedimiento de contratación administrativa en cuestión,
22 debió ser prevenido al solicitante en su oportunidad a efecto de subsanar las omisiones que hubieran,
23 y así en atención a los principios de eficacia y eficiencia contenidos en numeral 4 de la Ley de
24 Contratación Administrativa, procurar la satisfacción plena y oportuna del interés general. Lo cual no
25 le consta a esta Comisión de Asuntos Jurídicos.

26 27 **D.- SOBRE EL FONDO**

28
29 Luego de analizados los “alegatos” invocados en el oficio AL-208-14 mediante el que el Alcalde
30 Municipal presenta veto contra el Acuerdo AC-024-2014 adoptado en Sesión Ordinaria 198, Acta
31 299, celebrada el 10 de febrero 2014; se concluye que el acuerdo vetado adolece de indebida
32 motivación, entendiendo esta como los “*antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y*
33 *fácticas (hechos) que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo y sobre las cuales*
34 *la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste*”.Y
35 esto es así por haberse apoyado en el oficio PAI-005-2014 del Auditor Interno, que entre otras
36 consideraciones invocó como asidero legal los artículos 26 de la Ley General de Control Interno, y 20
37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de
38 Escazú, los cuales estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos, como inadecuados al tenor del análisis
39 de la alegación TERCERA. En razón de lo que se recomienda acoger el veto interpuesto y se anule el
40 acuerdo AC-24-14. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

41
42 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
43 Política; 11, 13 y 133 de la Ley General de la Administración Pública; 33 inciso c) de la Ley General de
44 Control Interno; 3 de la Ley de Contratación Administrativa; 10 del Reglamento de la Ley de
45 Contratación Administrativa; 153 y 158 del Código Municipal; el Oficio PAI-005-2014, el Oficio AL-

1 208-14; los argumentos contenidos en el Dictamen número 02-2014 de la “Comisión Especial para el
2 Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría y Acuerdos del Concejo”; y siguiendo las
3 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-005-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
4 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
5 **PRIMERO:** ACOGER EL VETO formulado por el señor Alcalde Municipal contra el ACUERDO AC-
6 024-14 adoptado en la Sesión Ordinaria número 198 Acta 299 del 10 de febrero del 2014 por carecer
7 dicho acuerdo de la debida motivación y en consecuencia de asidero fáctico y jurídico, en los términos y
8 con los argumentos en que ha quedado explicado en el Dictamen C-AJ-005-14 de la Comisión de
9 Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** SE ANULA el ACUERDO AC-024-14 adoptado en la Sesión Ordinaria
10 número 198 Acta 299 del 10 de febrero del 2014 en razón de haberse acogido el veto interpuesto contra
11 el mismo por mediante oficio AL-208-14 del Alcalde Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor
12 Alcalde Municipal, conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen de la Comisión de
13 Asuntos Jurídicos C-AJ-005-14”.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
19 aprueba por unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-36-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
22 **y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 133 de la Ley General de la Administración Pública; 33**
23 **inciso c) de la Ley General de Control Interno; 3 de la Ley de Contratación Administrativa; 10 del**
24 **Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa; 153 y 158 del Código Municipal; el Oficio**
25 **PAI-005-2014, el Oficio AL-208-14; los argumentos contenidos en el Dictamen número 02-2014 de**
26 **la “Comisión Especial para el Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría y Acuerdos del**
27 **Concejo”; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-005-14 de la**
28 **Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento**
29 **para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:** ACOGER EL VETO formulado por el señor
30 **Alcalde Municipal contra el ACUERDO AC-024-14 adoptado en la Sesión Ordinaria número 198**
31 **Acta 299 del 10 de febrero del 2014 por carecer dicho acuerdo de la debida motivación y en**
32 **consecuencia de asidero fáctico y jurídico, en los términos y con los argumentos en que ha**
33 **quedado explicado en el Dictamen C-AJ-005-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO:**
34 **SE ANULA el ACUERDO AC-024-14 adoptado en la Sesión Ordinaria número 198 Acta 299 del**
35 **10 de febrero del 2014 en razón de haberse acogido el veto interpuesto contra el mismo por**
36 **mediante oficio AL-208-14 del Alcalde Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
37 **Municipal, conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen de la Comisión de Asuntos**
38 **Jurídicos C-AJ-005-14”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

39
40 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Documento suscrito por el señor Fereidun Shodjai, actuando como
41 apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad FESO DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ
42 S.A., mediante el que plantea reclamo administrativo contra la Municipalidad.

43
44 **A.- ANTECEDENTES:**

45

1 **1-** Que el reclamante cita entre los Hechos que sustentan su reclamo que:
2

- 3 1) Su representada es propietaria de la finca 1-516199-000, plano SJ-648807-2000
- 4 2) Que la finca se encuentra parcialmente dentro de la Zona de Protección de los Cerros de
5 Escazú, de conformidad con el GAM y el Plan Regulador vigente.
- 6 3) Que mediante oficio US 2269-13 del 11 de noviembre 2013, la Municipalidad le denegó Uso
7 de Suelo en razón de la propiedad se encuentra dentro de la Zona de Amortiguamiento
8 Agrícola, en donde no se permiten construcciones que excedan los 50 metros cuadrados,
9 según lo establece el numeral 16.2.2.d del Plan Regulador.
- 10 4) Que él y su esposa son los propietarios del 50% cada uno, de la sociedad Feso de San Antonio
11 S.A.
- 12 5) Que su inversión en dicha sociedad, está protegida por lo establecido en el artículo 4 del
13 Tratado entre Alemania y Costa Rica sobre "Fomento y Recíproca Protección de Inversiones"
- 14 6) Que las restricciones impuestas al inmueble en cuestión, lesiona el valor comercial del mismo,
15 así como que la propiedad solo conlleva obligaciones como el pago del impuesto de bienes
16 inmuebles, sin poder usufructuarla.
- 17

18 **2-** Que luego de citar el fundamento de Derecho del reclamo, concluye que la Municipalidad de
19 Escazú lesiona su derecho de propiedad, expropiando de hecho el ius edificandi de su representada
20 sobre la finca 1-516199-000. Por lo que solicita se acoja el recurso administrativo y se ida a la
21 Tributación Directa nombrar perito para fijar el monto respectivo de la indemnización que
22 corresponde a su representada.

23
24 **3-** Que el artículo 163 del Código Municipal establece: *“Contra todo acto no emanado del concejo y
25 de materia no laboral cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido
26 oportunamente, los recursos facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que
27 no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus
28 efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos. El recurso se interpondrá ante la Alcaldía
29 municipal, que lo acogerá si el acto es absolutamente nulo. Contra lo resuelto por la Alcaldía
30 municipal cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal contencioso-Administrativo, en las
31 condiciones y los plazos señalados en el artículo 162 de este Código”*.

32 33 **B.- RECOMENDACIÓN:** 34

35 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima que el núcleo del “Reclamo Administrativo” interpuesto
36 por “FESO DE SAN ANTONIO S.A.,” se origina en el hecho de que la Administración Municipal
37 mediante oficio US-2269-13, le denegó el “Uso de Suelo” solicitado, arguyendo lo establecido en el
38 numeral 16.2.2.d del Plan Regulador de este Cantón, por lo que de conformidad con lo establecido en
39 el artículo 163 del Código Municipal estima que lo apropiado es trasladar el asunto a la
40 Administración Municipal. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

41
42 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la
43 Ley General de Administración Pública; 162 y 163 del Código Municipal; 15, 17 inciso 2) y 18 de la
44 Ley de Planificación Urbana; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-
45 AJ-005-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como

1 fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR el reclamo administrativo planteado por el
2 señor Fereidun Shodjai, actuando como apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad FESO
3 DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ S.A., a la Administración Municipal, por sustentarse el mismo en
4 un acto emanado de la Administración Municipal. Notifíquese este acuerdo al Fereidun Shodjai al fax
5 2222-5494 y asimismo al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”.

6
7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
11 aprueba por unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-37-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
14 **Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 162 y 163 del**
15 **Código Municipal; 15, 17 inciso 2) y 18 de la Ley de Planificación Urbana; y siguiendo las**
16 **recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-005-14 de la Comisión de Asuntos**
17 **Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se**
18 **dispone: TRASLADAR el reclamo administrativo planteado por el señor Fereidun Shodjai,**
19 **actuando como apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad FESO DE SAN**
20 **ANTONIO DE ESCAZÚ S.A., a la Administración Municipal, por sustentarse el mismo en un**
21 **acto emanado de la Administración Municipal. Notifíquese este acuerdo al Fereidun Shodjai al**
22 **fax 2222-5494 y asimismo al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”.** **DECLARADO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

24
25 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera
26 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

27
28 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.

29
30 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

31
32 No es posible consignar los asuntos varios tratados en esta sesión, debido a que por una falla técnica
33 no se cuenta con el audio de esta parte.

34
35 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
36 cuarenta y cinco minutos.

37
38

39
40

41

42 *Sr. Max Gamboa Zavaleta* *Licda. Ana Parrini Degl Saavedra*
43 *Presidente Municipal* *Secretaria Municipal*

44
45 *hecho por: hpcs*